

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	05001-33-33-011-2014-00079-00
Demandante	MARIA LILIANA OSORIO
Demandado	MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Requiere

Antes de proceder a dar trámite al escrito de renuncia de poder, allegada por el apoderado judicial del ente territorial demandado, el juzgado requiere al Dr. IVAN DARIO ECHAVARRIA ISAZA para que de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso, aporte copia de la comunicación remitida a la entidad poderdante dando a conocer su decisión.

Lo anterior, en razón a que la comunicación aportada fue enviada por persona distinta.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO